



Lanús, 17 MAY 2019

VISTO, el expediente N°687/19 de fecha 07 de mayo de 2019, la Resolución Rectoral N°199/18 de fecha 14 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el procedimiento implementado para la Licitación Pública N°01/18 cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Portería", y se adjudicó la misma a la firma Limport Servicios SA (CUIT N°30-71352080-9) por un total anual de Pesos Diez Millones Novecientos Setenta Mil Cuatrocientos (\$10.970.400,00) considerando un importe mensual de Pesos Novecientos Catorce Mil Doscientos (\$914.200,00), por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de mayo de 2018, con opción a prórroga por igual período, conforme lo establecido en el Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, el Área de Intendencia, con la intervención del Secretario de Administración, ha solicitado el ejercicio de la opción a prórroga prevista en las bases del llamado por estimarla necesaria y conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo la citada empresa ha manifestado la necesidad de la revisión de la recomposición del precio por el mencionado servicio, formulando su propuesta al respecto;

Que, en tal sentido se ha dado traslado al adjudicatario de los valores de la contrapropuesta efectuada por la Secretaria de Administración, constando en el expediente del Visto su respectiva conformidad;

Que, la solicitud mencionada se encuentra prevista en el Artículo 100 inciso b) del Anexo del Decreto N° 1030/16, en el Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N°199/18;

Que, en virtud de lo expuesto, correspondería prorrogar la vigencia de la "Contratación de Servicio de Portería", adjudicada a la firma Limport Servicios SA (CUIT N°30-71352080-9) por el término de doce (12) meses, desde 1° de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, por un importe total anual de Pesos Quince Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta (\$15.358.560,00) considerando un importe mensual de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta (\$1.279.880,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen N°415/19/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

00215/19

Por ello,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar la vigencia de la Licitación Pública N°01/18 cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Portería", adjudicada en los términos de la Resolución Rectoral N°199/18 de fecha 14 de mayo de 2018, a la firma Limport Servicios SA (CUIT N°30-71352080-9) por el plazo de doce (12) meses, desde 1º de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, por un importe total anual de Pesos Quince Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta (\$15.358.560,00) considerando un importe mensual de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta (\$1.279.880,00).

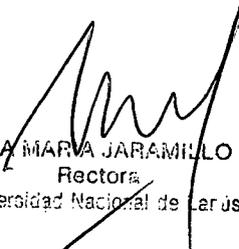
ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución del Artículo 1º, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01. y Dependencia 03-32 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

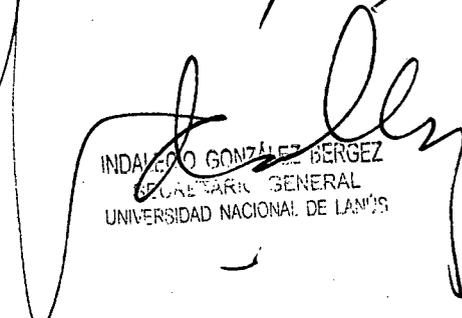
ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARVA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS